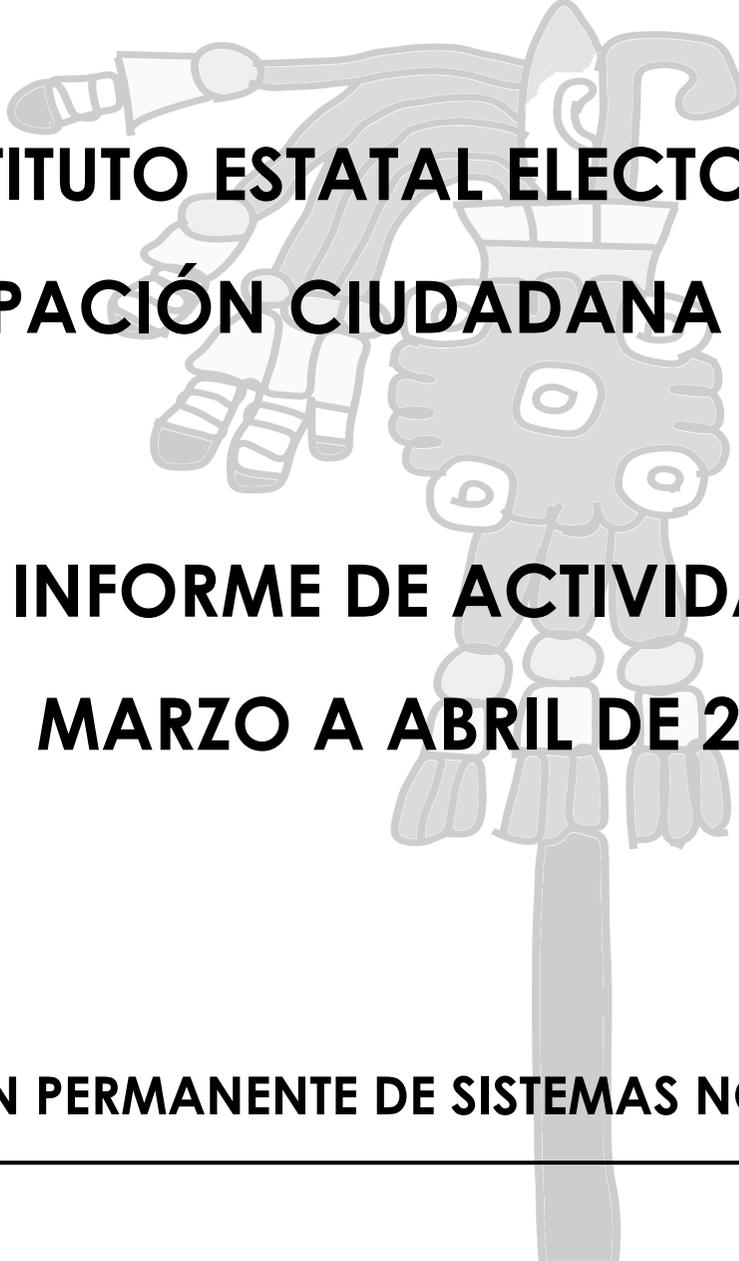




INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

INFORME DE ACTIVIDADES MARZO-ABRIL DE 2022.
COMISIÓN PERMANENTE DE SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

INFORME DE ACTIVIDADES MARZO A ABRIL DE 2022.

COMISIÓN PERMANENTE DE SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS

ABRIL DE 2022.



ÍNDICE

- 1. INTRODUCCIÓN.**
- 2. INFORMES DE FECHA DE ELECCIÓN.**
- 3. EXHORTO A PARTIDOS POLÍTICOS, A LAS ORGANIZACIONES POLITICA Y SOCIALES, ASÍ COMO A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.**
- 4. CATÁLOGO DE MUNICIPIOS QUE SE ELIGEN BAJO EL REGIMEN DE SISTEMAS NORMATIVOS.**
- 5. ELECCIONES ORDINARIAS.**
- 6. ELECCIONES EXTRAORDINARIAS.**
- 7. PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN ELECCIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.**



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

- 8. TALLER DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES**
- 9. AUDIENCIAS ATENDIDAS POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS.**
- 10. PROCESOS DE MEDIACIÓN, MESAS DE TRABAJO Y ASESORÍAS.**
- 11. CUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTOS DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES, Y COLABORACIÓN A DEPENDENCIAS E INSTITUCIONES.**



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

INTRODUCCIÓN

El presente informe comprende las actividades desarrolladas en el segundo bimestre del presente año 2022, en continuación al informe de avance que se ha presentado en la sesión anterior, y tiene que ver principalmente con información referente a las Asambleas Generales Comunitarias de los municipios que en el presente año renovaran a sus autoridades municipales, la participación de las mujeres en el desempeño de los cargos de elección municipal, y además se da cuenta de otras actividades relacionadas a las comunidades, como sigue:



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

INFORMES DE FECHA DE ELECCIÓN.

En seguimiento a lo informado en la sesión inmediata anterior, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 279 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Local, se actualiza que a la fecha se han notificado 352 oficios mediante los cuales se ha solicitado a las autoridades de los Ayuntamientos que se rigen por Sistemas Normativos Indígenas para que, **informen por escrito a este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, cuando menos 60 días antes, la fecha, hora y lugar de celebración de la Asamblea General Comunitaria** en la que se elegirán las concejalías de los Ayuntamiento que fungirán a partir del año 2023.



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

**INFORME DE ACTIVIDADES MARZO-ABRIL DE 2022.
COMISIÓN PERMANENTE DE SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS**

Por ello, 26 municipios en total han informado su fecha de elección, de los cuales 24 corresponden al periodo del presente informe:

Municipio	Fecha de informe	Fecha, hora y lugar de Asamblea electiva.
San Pedro Ixtlahuaca	1/03/2022	<ul style="list-style-type: none">• 9 de octubre de 2022
San Pablo Tijaltepec	1/03/2022	<ul style="list-style-type: none">• 24 de abril de 2022• 10:00 horas
Chiquihuitlán de Benito Juárez	1/03/2022	<ul style="list-style-type: none">• 4 de diciembre de 2022
San Juan Quiahije	3/03/2022	<ul style="list-style-type: none">• 3 de mayo de 2022• 10:00 horas• Corredor del Palacio Municipal



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

**INFORME DE ACTIVIDADES MARZO-ABRIL DE 2022.
COMISIÓN PERMANENTE DE SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS**

Santos Reyes Nopala	9/03/2022	<ul style="list-style-type: none">• En el mes de noviembre
Villa Talea de Castro	10/03/2022	<ul style="list-style-type: none">• 3 de julio de 2022.• 09:00 horas.• Salón de usos múltiples.
Santa María Apazco	14/03/2022	<ul style="list-style-type: none">• En el mes de noviembre
San Juan Evangelista Analco	15/03/2022	<ul style="list-style-type: none">• 19 de junio de 2022• 10:00 horas• Explanada del Palacio Municipal
San Miguel Panixtlahuaca	18/03/2022	<ul style="list-style-type: none">• 15 de agosto de 2022• 10:00 horas• Explanada municipal



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

**INFORME DE ACTIVIDADES MARZO-ABRIL DE 2022.
COMISIÓN PERMANENTE DE SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS**

San Antonino El Alto	21/03/2022	<ul style="list-style-type: none">• 05 de junio de 2022
San Francisco Logueche	22/03/2022	<ul style="list-style-type: none">• 16 de abril de 2022• 9:00 horas• Techado municipal
San Andrés Solaga	22/03/2022	<ul style="list-style-type: none">• 21 de agosto de 2022• 08:00 horas• Auditorio municipal
Santa Cruz Nundaco	29/03/2022	<ul style="list-style-type: none">• 19 de junio de 2022• 10:00 horas• Auditorio municipal
Santiago Zoochila	28/03/2022	<ul style="list-style-type: none">• 8 de mayo de 2022• 10:00 horas• Explanada del Palacio Municipal



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

**INFORME DE ACTIVIDADES MARZO-ABRIL DE 2022.
COMISIÓN PERMANENTE DE SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS**

San Miguel Amatlán	30/03/2022	<ul style="list-style-type: none">• 1 de mayo de 2022• 09:00 horas• Salón de sesiones del Palacio Municipal
Santa Cruz Tacahua	31/03/2022	<ul style="list-style-type: none">• 29 de mayo de 2022• 10:00 horas• Auditorio municipal
Santiago Yolomecatl	1/04/2022	<ul style="list-style-type: none">• En la segunda quincena de octubre
San Francisco Cahuacua	5/04/2022	<ul style="list-style-type: none">• 12 de julio de 2022• 10:00 horas
San Bartolo Coyotepec	7/04/2022	<ul style="list-style-type: none">• En el mes de octubre
San Miguel Achiutla	7/04/2022	<ul style="list-style-type: none">• Tentativamente 9 o 16 de octubre de 2022



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

**INFORME DE ACTIVIDADES MARZO-ABRIL DE 2022.
COMISIÓN PERMANENTE DE SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS**

San José Peñasco	11/04/2022	<ul style="list-style-type: none">• 10 de abril de 2022• 10:00 horas• Corredor del Palacio Municipal
San Bartolomé Yucuañe	18/04/2022	<ul style="list-style-type: none">• En el mes de junio
San Miguel Coatlán	20/04/2022	<ul style="list-style-type: none">• 3 de julio de 2022• 10:00 horas
Santa Catarina Loxicha	25/04/2022	<ul style="list-style-type: none">• 14 de agosto de 2022• 9:00 horas• Frente al Palacio Municipal

CATÁLOGO DE MUNICIPIOS QUE SE ELIGEN BAJO EL REGIMEN DE SISTEMAS NORMATIVOS.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 278, numeral 3 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, establece que, recibido los informes sobre las reglas de sus sistemas normativos indígenas o, en su caso, sus estatutos electorales comunitarios, la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas (DESNI), elaborará dictámenes en lo individual, con el único propósito de identificar sustancialmente el método de elección de aquellos municipios que entregaron su documentación, y los presentará a la Presidencia del Consejo General para que lo ponga a consideración del Consejo General para efectos de su conocimiento, registro y publicación correspondiente.

De lo anterior, las autoridades de **237 municipios** remitieron la respectiva información a través de los cuestionarios que les fueron previamente enviados por la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas, en tanto que de 169 municipios no se contó con la información solicitada; con la información proporcionada, así como de la revisión de los expedientes electorales de las tres últimas elecciones de los 417 municipios sujetos al régimen de Sistemas Normativos Indígenas, así como de los Dictámenes respectivos, se procedió a identificar las normas, instituciones y procedimientos que conforman el método de elección de cada uno de los referidos municipios.

En cumplimiento al artículo referido, en sesión extraordinaria celebrada el veintiséis de marzo del año en curso, mediante **Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-09/2022** el Consejo General aprobó el Catálogo de Municipios que eligen a sus autoridades municipales bajo el régimen de Sistemas Normativos Indígenas y se ordena el registro y publicación de los Dictámenes que identifica el método de elección de sus autoridades municipales.

El Catálogo de Municipios sujetos al régimen de Sistemas Normativos Indígenas se conformó de la siguiente manera:

- ❖ Dictámenes identificados como **DESNI-IEEPCO-CAT-001/2022 al DESNI-IEEPCO-CAT-237/2022** en los cuales se identifica el método de elección de 237 municipios donde las autoridades remitieron la respectiva información.
- ❖ Dictámenes identificados como **DESNI-IEEPCO-CAT-238/2022 al DESNI-IEEPCO-CAT-406/2022** en los cuales se identifica el método de elección de 169 municipios donde no se contó con la información solicitada.
- ❖ Dictamen identificado como **DESNI-IEEPCO-CAT-407/2022** por el que se describe la imposibilidad material que se tiene para identificar el método de elección de 11 municipios.



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

INFORME DE ACTIVIDADES MARZO-ABRIL DE 2022. COMISIÓN PERMANENTE DE SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS

En dichos Dictámenes, destaca el apartado relativo al método electoral, en los que se realiza un importante esfuerzo de sistematización de las normas, procedimientos y formas de elección que cada uno de los municipios dictaminados tiene para nombrar a las concejalías de los Ayuntamientos. La forma en que se presenta dicha información, dividida en “actos previos”, “asamblea de elección o jornada electoral” y “controversias” con una redacción clara, ordenada y en lenguaje accesible, se constituye en un material que permitirá conocer las particularidades de cada uno de los municipios.

Al identificar y redactar las normas electorales que rigen los tres momentos, así como la transcripción de los acuerdos adoptados por las partes al superar una situación de controversia, se alcanza cierto grado de visión del sistema normativo de cada municipio, situación que permite generar certeza a los procedimientos de los propios municipios y a la actuación de las Autoridades electorales. Por ello, al contar con un



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

INFORME DE ACTIVIDADES MARZO-ABRIL DE 2022. COMISIÓN PERMANENTE DE SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS

documento que precisa las normas y su contenido, así como el procedimiento con los que se ponen en práctica, se avanza en la precisión de sus sistemas y en el conocimiento de los mismos. Asimismo, al precisarse las normas e instituciones vigentes a la fecha, será posible identificar las normas nuevas que se introducen al sistema normativo del municipio que corresponda, mismas que, previa verificación de que cuenten con el consenso comunitario, podrá ser incorporadas como normas válidas de su método de elección.

Los nuevos Dictámenes que identifican el sistema normativo de cada municipio, serán instrumentos de gran importancia para que el Instituto cumpla con el mandato legal de calificar las elecciones de los municipios sujetos al régimen de Sistemas Normativos Indígenas, en los que debe verificar que cumplan con sus normas comunitarias o los acuerdos previos. Con base en ellos, la afirmación de que una elección cumple o no con el sistema normativo del municipio de que se trate, irá precedido de la verificación de cumplimiento de las normas específicas que ahora se han identificado.



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Cabe señalar que, en el contenido de los Dictámenes también se analizan temas importantes como son:

- **La participación de las mujeres como garantía al principio de universalidad del sufragio**, así como del ejercicio de su derecho de votar y ser votadas en condiciones de igualdad, haciéndose referencia al Decreto 1511, aprobado por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- **Elección consecutiva o reelección**, el Consejo General de este Instituto emitió el **Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-24/2020 en cumplimiento a la sentencia SX-JDC-23/2020 de la Sala Regional Xalapa**, mismo que se retoma, en los Dictámenes únicamente para informar a las autoridades y las respectivas asambleas que para el caso que decidan en lo futuro incluir esta figura, deberán establecer los límites y mecanismos para su



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

correcto funcionamiento: tratándose de aquellos municipios que ya tengan la figura incorporada a su sistema, se les pide que observen el Acuerdo indicado.

- **Terminación anticipada de mandato**, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) al dictar sentencia en el **expediente SUP-REC55/20186**, señaló que al ser la revocación de mandato o la terminación anticipada un aspecto del ejercicio del derecho de autonomía y libre determinación reconocido constitucionalmente, los requisitos para el ejercicio de este derecho no deben ser impuestos de manera desproporcionada, ni externas a sus culturas y tradiciones, sino como un mecanismo comunitario que busca la terminación pacífica y de común acuerdo de las autoridades municipales, cuya decisión fundamental recae en la Asamblea.



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

EXHORTO A LOS PARTIDOS POLITICOS.

En atención a escrito de solicitud presentada por diversas personas del municipio de San Martín Lachilá, Oaxaca, mediante el cual solicitan al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, *“indicara a los Partidos Políticos a no intervenir en las elecciones municipales de dicho municipio a efecto de que se lograra mantener la vigencia de sus usos y costumbres”*.

Por ende, el Instituto como autoridad del Estado Mexicano tiene obligaciones generales que consisten en respetar los derechos fundamentales y, asegurar su ejercicio a todas las personas, por consiguiente, del contenido del artículo 1º de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, se desprende la existencia de dos obligaciones generales: **respetar y garantizar los derechos**. La obligación de respeto, consiste en cumplir directamente con



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

la norma establecida, ya sea absteniéndose de actuar o dando una prestación; la obligación de garantía implica el deber de los Estados de organizar todo el aparato gubernamental de manera tal que sean capaces de asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos¹, por lo que, debe adoptar las medidas necesarias para “remover” los obstáculos que puedan existir para el disfrute de los derechos que la Convención Americana reconoce².

Sin embargo, tratándose de Comunidades Indígenas, las obligaciones son reforzadas porque “es indispensable que los Estados otorguen una protección efectiva que tome en cuenta sus particularidades propias, sus características económicas y sociales, así como su situación de especial vulnerabilidad, su derecho consuetudinario, valores, usos y costumbres.

¹ Corte IDH. Caso Velásquez Rodríguez Vs Honduras, Fondo. Sentencia de 29 de julio de 1988. Serie C No. 4, párr. 166.

² Corte IDH. Excepciones al Agotamiento de los Recursos Internos (arts. 46.1, 46.2.a y 46.2.b, Convención Americana sobre Derechos Humanos). Opinión Consultiva OC-11/90 de 10 de agosto de 1990. Serie A No. 11, párr. 34

En respuesta a la petición referida, el dieciséis de marzo de dos mil veintidós, el Consejo General de este Instituto en sesión extraordinaria aprobó el **Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-04/2022** por el que se exhorta a los partidos políticos, a las organizaciones políticas y sociales, así como a las candidaturas independientes abstenerse de intervenir en los procesos electivos de los municipios que electoralmente se rigen por Sistemas Normativos Indígenas, a fin de respetar el derecho a la autonomía y libre determinación que tienen las comunidades indígenas y en cumplimiento a la obligación que tiene este Instituto de respetar y garantizar los derechos humanos, el cual encuentra su sustento en los artículos 273 segundo párrafo del numeral 6 y 281 numeral 1 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.

Dicho exhorto se realizó con el apercibimiento de que si en su momento y de acreditarse fehacientemente la injerencia en los procesos electivos de las comunidades, se puedan imponer las sanciones a que haya lugar y en función de las circunstancias particulares del caso concreto.



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

ELECCIONES ORDINARIAS.

En el segundo bimestre del año 2022, el Consejo General de este Instituto calificó como **jurídicamente válida** la Asamblea General Comunitaria de elección ordinaria del municipio de **Santiago Ixcuintepec, Oaxaca**.

De acuerdo al sistema normativo del municipio, la elección de las concejalías propietarios y propietarias se lleva a cabo cada tres años, mientras que el de las suplencias se efectúa cada año, conforme a lo que se estableció en el dictamen **DESNI-IEEPCO-CAT-278/2018³**.

Es importante señalar, que este municipio le correspondía llevar a cabo Asamblea de elección ordinaria en el año 2021, a efecto de nombrar a las personas que ocuparían las suplencias del Ayuntamiento en el periodo 2022, sin embargo, el 28 de diciembre de 2021 el Presidente Municipal de Santiago

³ <https://www.ieepco.org.mx/archivos/SNI-2018/sni-2018-278.pdf> la cual se actualiza con el Dictamen file:///C:/Users/Lic.%20Bethsaida/Downloads/321_SANTIAGO_IXCUINTEPEC.pdf conforme a lo establecido en el artículo 278 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.

Ixcuintepéc, informó a esta autoridad administrativa electoral que no se había podido llevar a cabo la Asamblea Comunitaria, debido a que dicha comunidad había tomado medidas para la prevención de la propagación del virus Covid-19, razón por la que no se pudo emitir la convocatoria respectiva.

Por tal razón, el diez de enero de dos mil veintidós, se llevó a cabo la respectiva Asamblea de elección ordinaria, que fue calificada en el Acuerdo **IEEPCO-CG-SNI-07/2022** por el Consejo General de este Instituto en sesión extraordinaria celebrada el dieciséis de marzo del año en curso, culminando con ello la validación de las elecciones ordinarias correspondientes al año 2021.



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

ELECCIONES EXTRAORDINARIAS.

Al respecto, se han calificado como jurídicamente validas cuatro **Asambleas Generales Comunitarias**, como se detalla a continuación:

Municipio	Cargos electos	Número de acuerdo	Razón
Santa Catarina Ticuá	Sindicatura Municipal	IEEPCO-CG-SIN-05/2022	Renuncia
San Miguel Yotao	Sindicatura Municipal	IEEPCO-CG-SIN-06/2022	Renuncia
San Miguel Tulancingo	Todo el cabildo	IEEPCO-CG-SIN-08/2022	En cumplimiento a resolución jurisdiccional
Santa María Temascalapa	Regiduría de Obras	IEEPCO-CG-SIN-10/2022	Renuncia



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN ELECCIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.

En cuanto a los cargos en las que resultaron electas mujeres en las elecciones ordinarias y extraordinarias calificadas por el Consejo General durante el periodo que corresponde al presente informe, se obtuvo lo siguiente:

CARGOS	PROPIETARIAS	SUPLENTES
Sindicatura Municipal	1	
Regiduría Primera	1	
Regiduría de Educación		1
Regiduría de Salud		1
TOTAL	2	2

En **San Miguel Tulancingo**, se eligió una mujer como Síndica Municipal propietaria.



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

TALLER RESPECTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO PARA LOS MUNICIPIOS QUE SE RIGEN POR SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS.

El **Decreto 1511** aprobado por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y publicado el 30 de mayo de 2020 en el Periódico Oficial de Oaxaca, mediante el cual se reforman y adicionan, entre otras cosas, diversas disposiciones de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca respecto al principio de paridad de género para los municipios que se rigen bajo sistemas normativos indígenas, esto con la finalidad de garantizar que los cabildos estén integrados con la mitad de mujeres y la mitad de hombres, lo cual implica que se deben hacer las adecuaciones correspondientes a fin de que las mujeres puedan ocupar cualquiera de los cargos dentro del ayuntamiento, ya que en el año **2023 será obligatorio** cumplir con la paridad, conforme al artículo TRANSITORIO TERCERO del decreto mencionado.

Ante el enorme reto que se tiene para alcanzar ese mandato legal de paridad de género, asimismo, la necesidad imperiosa que tendrá el Consejo General de llevar a cabo un análisis contextual, con enfoque intercultural y de pluralismo jurídico cuando deba resolver sobre este aspecto.

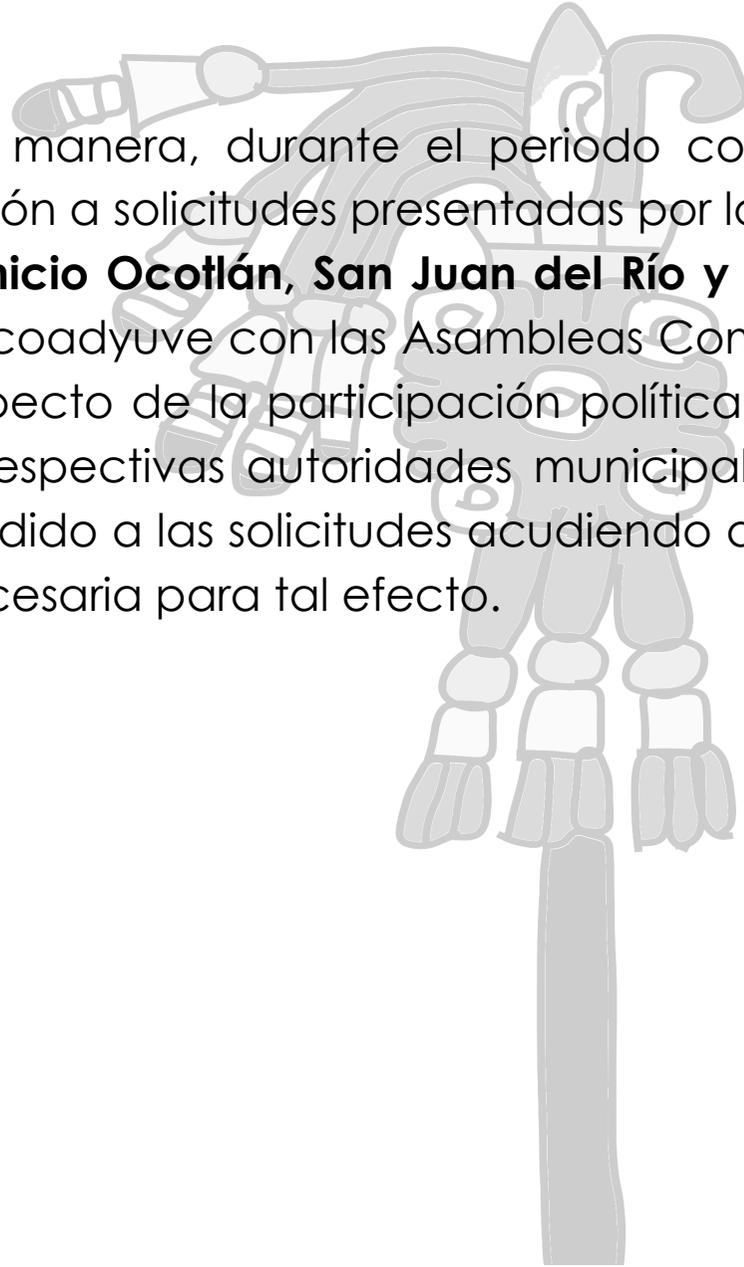
Con la finalidad de coadyuvar con los municipios que eligen a sus autoridades municipales bajo este régimen a crear conciencia sobre la importancia de la participación política de las mujeres en los procesos electivos, para que sean postuladas y designadas como concejales, y con ello alcanzar una integración paritaria en los respectivos Ayuntamientos, la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas, a la fecha se ha llevado a cabo tres talleres de fechas 22 de marzo, 1 y 9 de abril, respectivamente del 2022, en las que se han convocados los siguientes municipios: **Santiago Zochila, Ixpantepec Nieves, San Pedro Quiatoni, San Vicente Lachixío, Santa María Yolotepec, San Pablo Tijaltepec, San Juan Quiahije, Santa Catarina Ticuá, Santiago Lalopa, San Francisco Logueche, Santa María Lachixío, Santiago Comaltepec, San Pedro Yaneri, San Francisco Cahuacua, San Miguel Amatlán.**



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

**INFORME DE ACTIVIDADES MARZO-ABRIL DE 2022.
COMISIÓN PERMANENTE DE SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS**

De la misma manera, durante el periodo correspondiente al presente informe, en atención a solicitudes presentadas por los municipios de **San Pedro Quiatoni, San Dionicio Ocotlán, San Juan del Río y San Antonino El Alto**, para que este Instituto coadyuve con las Asambleas Comunitarias a efecto de que se les informe respecto de la participación política de las mujeres durante la elección de sus respectivas autoridades municipales, personal adscrita a la Dirección ha atendido a las solicitudes acudiendo a estos municipios llevando la información necesaria para tal efecto.





INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

AUDIENCIAS ATENDIDAS POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS.

Durante el periodo que corresponde al presente informe, se atendió mediante audiencias presenciales a ciudadanos y ciudadanas de los municipios de **San Mateo del Mar y Santiago Jocotepec, Oaxaca**, el 30 de marzo y 13 de abril, respectivamente del 2022.

Asimismo, se han llevado a cabo **cuatro mesas de trabajo** de la Comisión Permanente de Sistemas Normativos Indígenas, tres de ellas para analizar proyectos de acuerdos, y una más referente al Catálogo de Municipios.



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

PROCESOS DE MEDIACIÓN, MESAS DE TRABAJO Y ASESORÍAS.

En instalaciones de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, persisten mesas de trabajo relacionado con la integración de Consejos Municipales mandatadas por los Órganos Jurisdiccionales, a efecto de llevarse a cabo elección ordinaria y extraordinarias en los municipios que no cuentan con autoridades municipales electas.

Mediaciones a través de plataforma virtual y presencial

- **Agencia Municipal de San Miguel Albarradas, perteneciente al municipio de San Pablo Villa de Mitla**, en cumplimiento a lo ordenado en sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en el expediente JDCI/120/2019.



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

**INFORME DE ACTIVIDADES MARZO-ABRIL DE 2022.
COMISIÓN PERMANENTE DE SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS**

- **Santa María Nativitas**, en cumplimiento al Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-99/2021 del Consejo General de este Instituto, en el cual se calificó como parcialmente válida la elección ordinaria de concejalías del Ayuntamiento.
- **San Miguel Huautla**, referente a la solicitud de Terminación Anticipada de Mandato del Presidente Municipal del Ayuntamiento Municipal.
- **Asunción Cacalotepec**, para la emisión de la convocatoria de elección extraordinaria mandatada por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en sentencia dictada en el expediente JDC/294/2021.
- **San Francisco Chindúa**, en cumplimiento al juicio JNI/89/2019 y acumulado JNI/06/2020 del índice del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

**INFORME DE ACTIVIDADES MARZO-ABRIL DE 2022.
COMISIÓN PERMANENTE DE SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS**

- **San Vicente Lachixío**, en relación a la solicitud de Terminación Anticipada de Mandato del Presidente Municipal del Ayuntamiento Municipal.
- **San Melchor Betaza**, en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente C.A./45/2022 encauzado a JDCI/62/2022.
- **Santiago Atitlán**, relacionado con la elección ordinaria mandatada por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en el expediente JNI/05/2022 y su acumulado JNI/06/2022, la cual fue confirmada por la Sala Regional Xalapa en el expediente SX-JDC-1573/2021.



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

CUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTOS DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES, Y COLABORACIÓN A LAS AUTORIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO.

Durante el periodo que corresponde al presente informe se ha dado cumplimiento a **seis requerimientos** referentes a los municipios que se rigen por Sistemas Normativos Indígenas, ordenados por:

- Sala Regional de la III Circunscripción Plurinominal del TEPJF con sede en Xalapa, Veracruz.
- Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.
- Tribunales y Juzgados del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.